



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE OCTUBRE DE 2004	6477
-----------	-----------------------	----------------------	------



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 19292

FORMA CG-1A

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA
CON LOS PODERES DE LA UNIÓN
OFICIO NO. DICOPPU/211/1563/04
México, D.F., a 13 de septiembre de 2004

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

2943
7692

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante **PRO-10734** el **EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO**, de fecha 23 de julio de 2004, a favor del señor **MIGUEL CARLOS DÍAZ-PACHE PUMAREDA**, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de España en México, con circunscripción consular en el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE
El Director

JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SANCHEZ



EMPRESA CERTIFICADA
NMX-CC-9001-MNC-2000

- c.c.p.- Emb. Raphael Steger.- Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento
- c.c.p.- Miguel Ángel de Haro Payán.- Subdirector de Formalización y Control. Para su conocimiento
- c.c.p.- María del Rocío Quintana López.- Jefe del Departamento de Control de Gestión. En atención a su Folio Interno No. 004068

Archivo

MADHP/agb

No. 19287

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Estatal: 008

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la adjudicación del contrato de las obras que serán cubiertos con recurso Estatal, según Oficios No. SF-T1151/2004 de fecha 13 de Julio de 2004 y No. SF-T1248/2004 de fecha 23 de Agosto del 2004 emitidos por la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56070004-014-04 SCAOP-DGOP-145/04	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	12/10/04 14:00 horas	11/10/04 09:30 horas	13/10/04 12:00 horas	19/10/04 09:30 horas
Clave FSC CCAOP	Descripción general de la Obra				
00000	S1026.- Remodelación Integral del Area de Consulta Externa (Ala Derecha) del Hospital General Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez (Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco)				
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución
				29/10/04	64 días
					Capital contable Requerido
					\$ 2,800,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56070004-015-04 SCAOP-DGOP-146/04	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,950.00	12/10/04 14:00 horas	11/10/04 09:30 horas	13/10/04 14:00 horas	19/10/04 11:30 horas
Clave FSC CCAOP	Descripción general de la Obra				
00000	20796.- Relleno de la Zona 8 en la Unidad Deportiva Olímpica XXI (Villahermosa, Mpio. de Centro, Tabasco).				
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución
				29/10/04	64 días
					Capital contable Requerido
					\$ 10,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Anacleto Canabal Número 223, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3-15-92-29, los días Lunes a Viernes con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hrs. horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en el Departamento de concursos de la Dirección Técnica de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SCAOP, ubicado en: Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes Mencionada.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada para el primer ejercicio para el contrato, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de Equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al **C. Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director General de Obras Públicas de la SCAOP.**
 - 2.- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
 - 3.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del Contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, señalando su modelo, capacidad y su ubicación física para su verificación, comprobable por la Dependencia de que se tiene disponibilidad del equipo mínimo indispensable, anexando copia de las facturas, original para cotejar o carta compromiso en hoja membretada del arrendatario y/o proveedor.
 - 6.- Capacidad financiera: En base a los últimos estados financieros auditados por contador ajeno a la empresa, anexando copia del oficio de la S.H.C.P. que lo acredita como auditor, copia fotostática de la cédula profesional del auditor, ó la última declaración fiscal del año 2003 donde acredite el Capital Contable.
 - 7.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco, con excepción de la fracción IX.
 - 8.- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, así como las bases de concursos, serán rechazadas.
- Las condiciones de pago son: A base de precios unitarios y tiempo determinado.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- Nota: La Presente Convocatoria es Licitación Pública Estatal, Conforme al Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; únicamente pueden participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de Acuerdo a los estipulados en el art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Villahermosa Tabasco, 02 de Octubre de 2004

Ing. Gilberto Cano Mollinedo
 Director General de Obras Públicas de la SCAOP

Rúbrica

No. 19286

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 430/2001**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR RAMON BADAL VILLA, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO. Téngase por presentado al señor RAMON BADAL VILLA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido, al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha nueve de Noviembre del presente año, en consecuencia dese trámite a la demanda correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene al promovente con sus escritos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Prolongación de Porfirio Díaz número (28) Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre las oigan y las reciba a los Ciudadanos Licenciados JESUS SANTOS AVALOS, y/o CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO y/o JESUS ZURITA PRIEGO y/o LUVIA CARAVEO HERNÁNDEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio SUB-URBANO ubicado en la Carretera Jalpa-Comalcalco, KM.5 del Poblado Amatitán de este Municipio con superficie de 469.66 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 9.30 M2 con Carretera Jalpa-Comalcalco, al Sur, 7.10 M2, con Teodoro Castillo de la Cruz, al Este, 59.00 M2. Con Camino Vecinal, y al Oeste, 55.55 M2. Con Andrés Rodríguez Trinidad.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1º, 2º, 24 Fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establecen el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes TEODORO CASTILLO DE LA CRUZ Y ANDRES RODRÍGUEZ TRINIDAD, con domicilios en la carretera Jalpa- Comalcalco, K.5 del Poblado Amatitán de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan.- De igual manera se les

hace saber que deberán señalar domicilios en el Centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el Lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Director de SECODAM con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de quince días contados a partir de la recepción de dicho oficio, informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece a la Nación.---

SEPTIMO.- Asimismo, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1437 esquina con calle Uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio Sub-Urbano de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. Así también gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de la Primera Secretaría Licenciada LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.**

No. 19285 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 438/2003, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN, promovido por las ciudadanas María Luisa Vázquez de Santiago o María Luisa Vázquez Martínez y Betty del Carmen Santiago Vázquez, tutor interino del Incapaz Iyves Jorge Santiago Quevedo, en contra de los ciudadanos Leopoldo Santiago Vázquez Jorge Luis Santiago Vázquez, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número tres de esta ciudad, al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad y el ciudadano Ivan Ruiz de la Fuente; en fecha catorce de septiembre dos mil cuatro, se dictó un Auto que en su punto UNICO a la letra dice:-----

Juzgado el día nueve de septiembre del presente año.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

Visto; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana BETTY DEL CARMEN SANTIAGO VAZQUEZ. Parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como de los informes rendidos por diversas autoridades mismos que se encuentran agregadas en autos, en donde se advierte que se desconoce el domicilio del demandado JORGE LUIS SANTIAGO VAZQUEZ; por lo tanto esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que el demandado resulta ser de domicilio ignorado. En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenará emplazar por edictos al demandado JORGE LUIS SANTIAGO VAZQUEZ; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en----

que haya vencido el término concedido en primer término produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la ----

demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de listas fijadas en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, juez cuarto civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.---

Vistos en autos la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a las ciudadanas MARIA LUISA VAZQUEZ DE SANTIAGO o MARIA LUISA VAZQUEZ MARTÍNEZ, Y BETTY DEL CARMEN SANTIAGO VAZQUEZ.- Tutor Interino del Incapaz IYVES JORGE SANTIAGO QUEVEDO, personalidad que se le reconoce en términos de los numerales 459, 462, 505 y demás relativos aplicables de la Ley Sustantiva Civil en vigor en la entidad, toda vez que anexo a su escrito de cuenta copia fotostática certificada de la Diligencia de Protesta de cargo de tutor Interino del presunto incapaz IVES JORGE SANTIAGO QUEVEDO o JORGE SANTIAGO QUEVEDO o JORGE SANTIAGO o YVES JORGE SANTIAGO QUEVEDO a favor de la ciudadana BETTY DEL CARMEN SANTIAGO VAZQUEZ, de fecha dieciséis de abril de dos mil tres, y demás anexos con los cuales viene a promover juicio

ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN, en contra de LEOPOLDO SANTIAGO VAZQUEZ, JORGE LUIS SANTIAGO VAZQUEZ, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES DE ESTA CIUDAD, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; y EL CIUDADANO IVAN RUIZ DE LA FUENTE, quienes tienen sus domicilios para ser emplazados a juicio: El Primero de los mencionados en Bahía 107 del Fraccionamiento Bahía del Sureste de esta Ciudad el Segundo con domicilio en Colibrí 122 Fraccionamiento la Ceiba, Ciudad Deportiva C.P. 86180 de esta Ciudad, el Tercero mencionado en Hidalgo número 120 Altos 1 de esta Ciudad, el Cuarto de los nombrados en J.N. Narciso Roviroza Planta Baja de esta Ciudad, y el último de los mencionados en J.N. Roviroza 131 Altos Zona Centro de esta Ciudad, a quienes les reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones.---

Los marcados en los incisos que señalan en su escrito de demanda, mismos que por economía procesal se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2, 6, 16, 18, 24, 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1925, 1926, 2599, 2601, 2605, 2607, 2608, 2623 y demás relativos y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Atento a lo anterior con las copias simples exhibidas córrase traslado a las partes demandadas en los domicilios antes señalados, emplazándolas para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo asó, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Por lo que respecta a las pruebas que ofrecen los accionantes en su libelo de cuenta, éstas se les tiene por enunciadas y se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-

QUINTO.- Señalan las promoventes como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Cristóbal Colón número 101 del Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad.-----

SEXTO.- Téngase a los ocursores por nombrando como sus abogados patronos a los licenciados DAVID JIMÉNEZ ALARCON, HILDA ROSA JIMENEZ MARTÍNEZ y JAVIER AVELAR ROSAS, designación que no surte efectos toda vez que dichos profesionistas no tienen inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Téngase a las promoventes designando como Representante Común a la ciudadana BETTY DEL CARMEN SANTIAGO VAZQUEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ÉSTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMENEZ.

No. 19282

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 97/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMON FERNANDEZ GOROSTIOLA Y OTROS, EN CONTRA DE FELIPE PEREZ ZAPATA, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentada a la Licenciada MAGDALENA GUZMAN LEON, en su carácter de autorizada del Endosatario en Procuración, con su escrito de cuenta mediante el cual hace una serie de manifestaciones, en consecuencia se deja sin efecto la fecha de remate en segunda almoneda señala para las nueve horas del día diez de Septiembre del año en curso, en consecuencia como lo solicita y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese de nueva cuenta a remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor:-----

A).- Predio Urbano.- Identificado como lote número seis, manzana uno, de la zona uno, del poblado DOS CEIBAS, del municipio de Cunduacan Tabasco, con una superficie de: 1,218.21 metros cuadrados (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS) Inscrito bajo el número 813, del Libro General de Entradas a folios del 2098 al 2099 del Libro de Duplicados Volumen 50, quedando afectado por dicho Título el predio número 19277 a folios 205 del Libro Mayor volumen 75, con las siguientes colindancias y medidas: Al Noreste 35.12 metros con solar 4; Sureste 31.81 metros en línea quebrada con andador sin nombre y 16.98 metros con solar 11; Suroeste 19.84 metros con Solar 10 y 12.08 metros con solar 9; Noroeste 21.31 metros en línea quebrada con andador sin nombre y 17.22 metros con solar 3. Mismo con una reducción del 10% (diez por ciento) de su valor comercial siendo la postura legal la cantidad de \$182,700.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) de dicho bien inmueble:-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de octubre del año dos mil cuatro, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUCAN TABASCO.

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 19266

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00126/1995**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ANTONIO ULIN CONTRERAS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA TILA MARIA HERNÁNDEZ DÍAZ, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO ULIN CONTRERAS, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el dictamen emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales correspondientes, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 304, colonia Rovirosa de esta ciudad, con una superficie de 302.40 m² (TRESCIENTOS DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dieciséis metros ochenta centímetros, con Josefina Cabal Ferrón, AL SUR, en dieciséis metros ochenta centímetros, con callejón de acceso; AL ESTE, en dieciocho metros, con hermanos Herrera Gallegos; y AL OESTE, en dieciocho metros, con calle Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de TILA MARIA HERNÁNDEZ DIAZ, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 1,065 del Libro General de Entradas, a folios 5,442 al 5,444 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio número 105,149 a folio 199, del libro mayor volumen 411, al cual se le fijó un valor

comercial de \$268,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 19279

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. FIDEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 439/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTO, Lo de cuenta y se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FIDEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en contrato privado de cesión y compraventa de derechos de posesión, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro municipal, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, un recibo de ingresos con número de folio 1459722, un recibo de pago del impuesto predial, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Tapotzingo y un plano del predio Urbano, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un predio URBANO ubicado en el Poblado de TAPOTZINGO de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de superficie de 200.00 M2, (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 10.00 metros lineales, con la calle PROLONGACIÓN; AL SUR, en 10.00 metros lineales, con TOMAS LUCIANO ESTEBAN; AL ESTE, en 20.00 metros lineales con JULIAN GUILLERMO DE

LA CRUZ y AL OESTE, en 20.00 metros lineales, con VICTOR DE LA CRUZ LOPEZ y PLACIDO LUCIANO JERÓNIMO.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado,, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores TOMAS LUCIANO ESTEBAN, JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ, VICTOR DE LA CRUZ LOPEZ Y PLACIDO LUCIANO JERÓNIMO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Tapotzingo de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.--

TERCERO.- Tomando en consideración que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles

contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta localidad; también deberán fijarse avisos en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este -

municipio, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente FIDEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de Avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos, tener acceso y tomar apuntes del expediente al Licenciado MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reservan de señalar fecha para su desahogo.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19277

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. Emeterio Aquino Obando y/o Emeterio Aquino Ovando, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam radicándose la causa bajo el número 304/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de julio del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:----

PRIMERO.- Por presentado EMETERIO AQUINO OVANDO y/o EMETERIO AQUINO OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descrito s en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña número treinta y siete, Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones, revisen el expediente tantas y cuantas veces lo soliciten, así como para que también reciban toda clase de documentos indistintamente a los licenciados CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ; mediante los cuales viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Agrarista sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie total de 836.33 Metros Cuadrados, (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, TREINTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.00 metros con CALLEJÓN DE ACCESO, AL SUR, en 32.30 metros, con CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ; AL ESTE en ----

19.92 metros, con CALLE AGRARISTA; y al OESTE, en 26.35 metros con ARMANDO SOLIS.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio CARMEN SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Y ARMANDO SOLIS, en sus domicilios ubicados el primero en la Calle Agrarista de este Municipio, y el segundo en la calle Ignacio Ramírez sin número de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgados de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público, así como también deberá fijarse en el lugar de la

ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de la presente diligencia se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento--

Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría,, licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Seguidamente en ocho de julio del año dos mil tres, se publicó en la lista de Acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 304/2003.----Conste-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. (O) JUDICIAL.

LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.

No. 19265

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO LEGAL PARA PELITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR JESÚS OCAÑA RODRÍGUEZ, CESIONARIO DE LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DE CAMIONERA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL SEÑOR JUAN ELICIO DUCH MEDIZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE DICHA EMPRESA O APODERADO LEGAL DE LA MISMA, A TRAVÉS DE QUIEN LA REPRESENTA LEGALMENTE EN LA ACTUALIDAD, (ACREDITADO O DEUDORA PRINCIPAL), Y JUAN ELICIO DUCH MEDIZ, GLADIS ETHEL CHAVEZ DE DUCH (OBLIGADOS SOLIDARIOS) Y PATRICIO JAVIER DUCH CHAVEZ Y ELICIO DUCH CHAVEZ (GARANTE HIPOTECARIO), CON FECHA SIETE Y DIECINUEVE DE MAYO Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JESÚS OCAÑA RODRÍGUEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes entre sí y en virtud de que las partes no hicieron objeción alguna al

respecto, en consecuencia se aprueban ambos para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor dos de los bienes inmuebles dados en garantía en el Convenio Judicial celebrado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN JOAQUIN" DEL MUNICIPIO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 252-79-44 HECTAREAS, CUYO PERIMETRO SE DESCRIBE COMO SIGUE PARTIENDO CON RUMBO SUR, CINCUENTA GRADOS, CUARENTA MINUTOS, AL OESTE EN FORMA IRREGULAR SIGUIENDO EL CURSO DEL ARROYO "MANTEL" Y EN UNA DISTANCIA DE TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS, COLINDA CON EL PREDIO DE CONCEPCIÓN MOLINA B., CON RUMBO NORTE OCHO GRADOS, TREINTA Y NUEVE MINUTOS, AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE OCHOCIENTOS NOVENTA METROS, COLINDA CON EL LOTE DE CARLOS HEREDIA; CON RUMBO SUR, OCHENTA GRADOS, VEINTIUN MINUTOS AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE MIL METROS, CON RUMBO NORTE, DIEZ GRADOS, VEINTIUN MINUTOS AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE TRESCIENTOS METROS, COLINDA CON EL EJIDO "NUEVO PITAL" CON RUMBO SUR, OCHENTA Y UN GRADOS, TREINTA Y UN MINUTOS, AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS METROS CON---

VEINTIOCHO CENTÍMETROS, COLINDA CON LA LINEA QUE DIVIDE EL PREDIO MIL FLORES", Y CON RUMBO SUR, CINCUENTA Y UN GRADOS, OCHO MINUTOS AL ESTE, Y EN UNA DISTANCIA DE MIL NOVECIENTOS METROS, CERRANDESE DE ESTA FORMA EL PERÍMETRO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, BAJO EL NUMERO 11,342 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS), INSCRIPCIÓN QUINTA, A FOLIOS 180 VUELTA DEL TOMO 64 "C" DEL LIBRO PRIMERO INSCRITO A NOMBRE DEL SEÑOR PATRICIO JAVIER DUCH CHAVEZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$349,000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

2. PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MIL FLORES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 250-30-87 HÉCTAREAS, CUYO PERÍMETRO SE DESCRIBE COMO SIGUE, PARTIENDO CON RUMBO NORTE, DIEZ GRADOS, VEINTIUN MINUTOS AL ESTE, Y EN UNA DISTANCIA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS, COLINDA CON EL EJIDO "NUEVO PITAL" CON RUMBO SUR OCHENTA Y UN GRADOS TREINTA MINUTOS AL ESTE Y EN UNA DISTANCIA DE TRES MIL TRÉSCIENTOS CINCUENTA METROS, COLINDA CON EL PREDIO DE MANUEL TRUEBA CAÑO, CON RUMBO SUR, CINCUENTA Y UN GRADOS, OCHO MINUTOS AL OESTE, Y EN UNA DISTANCIA DE MIL CIENTO VEINTICINCO METROS, COLINDANDO CON EL PREDIO MONTE CLARO, Y CIERRA CON UNA LINEA QUE LLEVA AL RUMBO NORTE, OCHENTA Y UN GRADOS, TREINTA MINUTOS, AL OESTE, Y EN UNA DISTANCIA DE DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS, QUE COLINDA CON EL LOTE "SAN JOAQUIN" INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, BAJO EL NÚMERO 11,341 (ONCE MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO), INSCRIPCIÓN TERCERA, A FOLIOS 181 VUELTA DEL TOMO 64 "C" DEL LIBRO PRIMERO. INSCRITO A NOMBRE DEL SEÑOR ELICIO DUCH CHAVEZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$346,000 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en Ciudad del Carmen, Campeche, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

QUINTO.- Asimismo se tiene al ocursoante por autorizando para recibir dicho exhorto, así como los edictos y avisos respectivos para que por su conducto lo hagan llegar a su destino al Licenciado CARLOS

RAUL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ y a los CC. GERARDO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y GABRIELA SOLEDAD MARCIN TORREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JESÚS OCAÑA RODRÍGUEZ, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, y toda vez de que según manifestaciones del Promovente los bienes inmuebles motivo del remate se encuentran ubicados en el Municipio de ESCARCEGA, CAMPECHE, y que los mismos se encuentran inscritos a nombre de JUAN ELICIO DUCH MEDIZ, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por lo antes mencionado deberá de girarse atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de ESCARCEGA CAMPECHE, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto cuarto del auto de fecha siete de mayo del año en curso.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

En dos de septiembre del año dos mil cuatro, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano JESÚS OCAÑA

RODRÍGUEZ, recibido el día treinta y uno de agosto del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene presentado al Ciudadano JESÚS OCAÑA RODRÍGUEZ, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita y tomando en consideración lo expuesto en el mismo, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha siete de mayo del año en curso, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista del 02/septiembre/2004.---

En 02/09/04 se Turno a la Actuaría Judicial.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ

No. 19276

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 361/2004**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ MANUEL PÉREZ MURILLO Y FELICITA PERALTA MONTERO, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSÉ MANUEL PEREZ MURILLO Y FELICITA PERALTA MONTERO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término conferido a dar cumplimiento a la prevención número 17/2004; en consecuencia, se procede a dar trámite a su demanda inicial en los siguientes términos.---

SEGUNDO.- De igual forma se tiene por presentado a los ciudadanos JOSÉ MANUEL PEREZ MURILLO Y FELICIANA PERALTA MONTERO, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Ignacio Aldama Número 605-I del centro Zona Luz de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados JACQUELIN GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDÓ, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Estanzuela, Primera Sección del Municipio del Centro,

constante de una superficie de 04-89-02.26, (cuatro hectáreas), ochenta y nueve áreas dos centiáreas, veintiséis fracciones, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, en 228.20 Metros con TERESA PEREZ GUZMÁN y en 46.93 metros con propiedad de Gobierno del Estado, AL SUR: en 85.17 metros con Camino Vecinal, AL ESTE: en 199.31 metros con Hermanos Pérez Morales, Cecilio Pérez Ceferino y Manuel López en 142.08 metros, con María y Erasmo Pérez Morales y en 257.93 con Erasmo Pérez Morales y al OESTE: en 373.48 metros con camino vecinal en 137.09 metros con Carmen de la Cruz Mayo y en 46.93 metros con Propiedad del Gobierno.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al de su notificación manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos y en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos MATEO MARTÍNEZ PÉREZ, CRISTÓBAL PÉREZ HERNÁNDEZ E ISIDRA PALACIOS VILLEGAS.---

QUINTO.- Asimismo se ordena notificar al Gobierno del Estado, con domicilio en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 602 Altos. Colonia Centro de esta Ciudad, casi frente a la plazuela del Aguila de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a la tramitación del procedimiento judicial no contencioso, ya que resulta ser colindante del predio sobre el cual el promovente pretende el dominio; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntar copia del plano.---

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal. o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene a la Actora, nombrando como sus abogados patronos a los Licenciados JACQUELIN GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos ---

legales inherentes a su cargo, en razón de que dichos Profesionistas tienen registradas sus Cédulas en el Libro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Adjetivo Civil vigente.---

OCTAVO.- Asimismo se tiene a la Ciudadana, por nombrando representante común a la Licenciada JACQUELIN GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, para que los represente en el presente juicio.-

--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 19275

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 424/2004, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR BRIGIDA TRIANO JIMÉNEZ, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.--

Vistos; los escritos de cuenta secretarial y anexos, se provee:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana BRIGIDA TRIANO JIMÉNEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal de esta ciudad, autorizando para recibir las al ciudadano Licenciado MARCOS SELVAN SÁNCHEZ y FEDERICO GARCÍA OLAYO, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano ubicado en el Poblado Nicolás Bravo de este municipio, constante de una superficie de 01-15-21 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 73.40 Metros, con camino vecinal, al SUR 71.42 Metros, con BRIGIDA TRIANO JIMÉNEZ, al ESTE 169.18 Metros, con paso de servidumbre, ANTONIO RICARDEZ Y HECTOR BOALINA RICARDEZ, y al OESTE 158.97 metros con callejón VICTORIANO MAGAÑA RAMON.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ANTONIO RICARDEZ y HECTOR BOLAINA RICARDEZ, con domicilio en el poblado Nicolás Bravo de este municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que

a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo de la promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.--

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.--

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO. EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.--

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 19263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 216/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, Endosatario en Procuración de ALIMÍ DE LA ROSA JIMÉNEZ, en contra de MIRIAN CORTES PEREZ Y OTRA, con fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL: En dieciséis de Agosto del año dos mil cuatro, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, recibido por la Oficialía de Partes con fecha diez de agosto del año en curso.---Conste.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Vistas las constancias de autos, y toda vez que previamente se giraron los oficios pertinentes al Instituto Federal Electoral (Junta Local Ejecutiva), Comisión Federal de Electricidad y el Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para que informaran sobre el domicilio de la demandada MIRIAN CORTES PEREZ, y toda vez que la misma no fue posible localizarla en los domicilios proporcionados en los autos en que se actúa, en consecuencia y como lo solicita el ocurrente y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable y 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a la citada demandada MIRIAN CORTES PEREZ en los términos ordenados en el ---

auto de inicial de fecha treinta de mayo del año dos mil tres, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de Agosto del año 2004.---Conste.---DNVS (exp. Num. 216/2003).---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 19247

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 018/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los CC. Licenciados CARLOS ANTONIO MORALES DÍAZ Y DAVID GUSTAVO LEON HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración del ciudadano ISMAEL DE LOS SANTOS BERTRUY, seguido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ y MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en contra del ciudadano ANDRES MANUEL LOPEZ JIMÉNEZ, con fecha veintisiete de agosto del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA representante común de la parte actora y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito valuador de la parte actora y JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se encuentran actualizados y no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas quinientos diez vuelta y quinientos veinticinco frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio no reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; tomándose como base para remate el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la calle Caparroso de la Colonia Municipal, de esta Ciudad, con una superficie total de 169.17 metros cuadrados, Constitución 1917 de esta Ciudad, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE con 20.00 metros con Evelio Sibilla, al SUR con 20.00 metros con María de los Santos Arévalo, al ESTE con 5.60 metros con la calle Alfonso Caparroso y al OESTE con 11.70 metros con propiedades diversas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1348 del libro general de entradas a folios del 5,457 al 5,459 del libro de duplicados, volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número

40,534 a folio 129 del libro mayor volumen 157. Rec. Num. 300446, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 19274

DIVORCIO NECESARIO

C. EDSON GERARDO CÁRDENAS PRADO.

EN EL EXPEDIENTE 695/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE USTED, EN TREINTA Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto, lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número DAJ/888/2004, signado por el licenciado JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, de fecha de recibido en esta secretaría el día treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, mediante el cual informa que después de una búsqueda en sus archivos catastrales, y en los de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, así como en la Coordinación de Delegados Municipales que llevan los registros de esa naturaleza, en ese H. Ayuntamiento del Centro, no existe información alguna o dato de el C. EDSON GERARDO CARDENAS PADRO, en consecuencia se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, por el Apoderado Legal del IMSS, y la constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales, y el oficio signado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, que el ciudadano EDSON GERARDO CARDENAS PRADO, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y

documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo; se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

Asimismo se transcribe el auto de inicio de fecha cinco de agosto del 2004.---

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR RECIBIDO EL OFICIO SIN NÚMERO, SIGNADO POR EL LICENCIADO CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DE FECHA DE RECIBIDO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y EN ESTA SECRETARIA EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA AUTORIDAD QUE SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EN LAS BASES DE DATOS Y SISTEMA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO Y NO SE LOCALIZÓ REGISTRO A NOMBRE DE EDSON GERARDO CÁRDENAS PADRO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CONTINUÉSE CON EL PROCEDIMIENTO.---

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZALEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS RESEÑADOS EN EL

PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE PREVENCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE EDSON GERARDO CARDENAS PRADO, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO.----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24 FRACCIÓN VIII, 55-60. 69, 89, 100, 130, 131 FRACCIÓN III, 132, 135 FRACCIÓN II, 139 FRACCIÓN II, 203, 204, 205, 206, 211 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.---

CUARTO.- POR LO QUE EN CONSECUENCIA SE RESERVA DE EMPLAZAR AL DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, HASTA EN TANTO SE DE CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SIGNADO POR ESTA AUTORIDAD, DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO,

CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN ESTA CIUDAD.----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO, UBICADAS EN LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y NICOLAS BRAVO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DEBIDAMENTE SELLADOS FOLIADOS, RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO).

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.**

No. 19272

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana, JOSEFA FRÍAS FRÍAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso de diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 436/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL: En veintiséis de agosto del año dos mil tres, la secretaria judicial de acuerdos da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por la ciudadana JOSEFA FRÍAS FRÍAS, recibido el día veintitrés de agosto del presente año, con anexos. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JOSEFA FRÍAS FRÍAS, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un recibo de impuesto predial un contrato de compraventa, un plano original, un certificado de libertad de gravamen señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la Ranchería Corriente Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario y recoger cualquier documento, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho VICTOR PRIEGO RICARDEZ, AQUILES IZQUIERDO RUIZ Y JORGE ALBERTO NUCAMENDI GRAJALES, BARTOLO DIAZ CEFERINO Y MIGUEL JIMÉNEZ OLAN, mediante los cuales viene a promover DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Corriente primera sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de: 02-30-05.68 HAS (DOS HECTÁREAS, TREINTA AREAS, CERO CINCO CENTIÁREAS, CON SESENTA Y OCHO FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en dos medidas de 25.90 metros con el señor ABIGAIL FRÍAS FRÍAS, y en 68.00 metros con la señora MIMBE DE LA O CHAN, AL SUR: en 94.00 metros con la suscrita en fecha del presente contrato y actualmente con el señor JUAN ANTONIO JOSCA OLAN, al ESTE en dos medidas de 94.00 y 119.43 metros con callejón sin nombre, y al OESTE: en 269.50 metros con los señores ISIDRO FRÍAS GARCÍA en fecha del

presente contrato y actualmente con el señor JUAN JOSE FRÍAS GARCÍA y el señor VICTOR MANUEL CONTRERAS CERINO.-**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ABIGAIL FRÍAS FRÍAS, MIMBE DE LA O CHAN, JUAN ANTONIO TOSCA OLAN, JUAN JOSÉ FRÍAS GARCÍA Y VICTOR MANUEL CONTRERAS CERINO, quienes tienen su domicilio particular ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en consideración que la Dirección General de Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la Ranchería Corriente Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que se le requiere para que señale domicilio en la cabecera municipal de Nacajuca, Tabasco, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOVENO.- Se tiene a la actora por otorgando mandato con las más amplias facultades que en derecho corresponda, aun aquellas que requieran cláusula especial a favor de los Licenciados MIGUEL JIMÉNEZ OLAN, BARTOLO DIAZ SEFERINO, VICTOR PRIEGO RICARDEZ Y AQUILES IZQUIERDO RUIZ, y designando como representante común al Licenciado BARTOLO DIAZ SEFERINO, por lo que dígamele a la actora JOSEFA FRÍAS FRÍAS que deberá presentarse en compañía de dichos profesionistas para la ratificación del mandato concedido debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado, y en cuanto al Licenciado BARTOLO DIAZ SEFERINO, dígamele que para tenerle por reconocida la personalidad deberá de apersonarse a este juzgado para que inscriba su cédula profesional en el Libro de cédulas que se lleva en este juzgado y para la ratificación del cargo conferido, después de las trece horas de cualquier día hábil previa cita que se agende en esta secretaría.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (13) TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
 LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
 ARMENGOL.**

No. 19280

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 212/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y OTROS, Endosatarios en Procuración del DOCTOR JOSÉ ARELLANO GONZÁLEZ, en contra de EDUARDO ESTEBAN NICOLAS Y OTROS; con fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los INGENIEROS RAYMUNDO SOLANO GARCÍA Y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, peritos designados en rebeldía de la parte actora y de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por el perito de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, son los precios de avalúos más altos, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548, 549 del

Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, ambos derogados, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

A). PREDIO.- consistente en un solar urbano identificado como lote uno, manzana treinta y seis, zona uno, ubicado en el Poblado de Manatinero de Macuspana, Tabasco con superficie de 1343.47 metros cuadrados, que se localiza al NORESTE: en 32.79 metros con calle sin nombre, al NOROESTE: en 40.42 metros con calle sin nombre "ARROYO", al SURESTE: en 39.66 metros con solar 2; al SUROESTE: en 34.34 metros con solar 5. Fue inscrito el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 1326 quedando afectado el predio número 34,959, folio 207 del libro mayor volumen 143, a nombre del señor JACINTO LOPEZ CORDOVA, y al cual se le fijó un valor comercial de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N).---

B) PREDIO - consistente en un solar urbano identificado como lote uno, manzana treinta y cinco, zona uno, ubicado en el Poblado de Manatinero de Macuspana, Tabasco, con superficie de 655.81 metros cuadrados, que se localiza al NORESTE: en 33.79 metros con calle sin nombre; AL SURESTE: 20.60 metros con solar 2; al SUROESTE: en 32.93 metros con solar 5, al NOROESTE: 18.74 metros con calle sin nombre. Fue inscrito el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 1324, quedando afectado el predio número 34,957 folio 205 del libro mayor volumen 143, a nombre del señor JACINTO LOPEZ CORDOVA, y al cual se le fijó un

valor comercial de \$91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$60,666.66 (SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).---

Asimismo, se hace constar que dichos inmuebles contienen la siguientes Nota de Inscripción; Jalapa, Tabasco; a veintiuno de agosto del año dos mil dos. EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en esta copia certificada, presentado hoy a las 13:12 horas, fue inscrito bajo el número 1098Bis, del libro general de entradas; a folios del 4184 Bis al 4186 Bis del libro de duplicados volumen 69; quedando afectado por dicho contrato o embargo el predio número 34959 y 34957 folio 207 y 205 del libro mayor volumen 143. Rec. No. 783579.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa del a Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez poro ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

SEXTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, aplicado supletoria al Código de la Materia, gírese atento exhorto al Juez competente del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FÉLIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.—CONSTE.—DNVS (EXP. NUM. 212/2002 E.M).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19292	EXEQUÁTUR NÚMERO CINCO.- A favor del Sr. Miguel Carlos Díaz-Pache Pumareda	1
No.- 19287	CONVOCATORIA ESTATAL 008.- Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas para la adjudicación del contrato de obras que serán cubiertas con recurso estatal.....	2
No.- 19286	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 430/2001.....	4
No.- 19285	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACION DE DONACION EXP. 438/2003.....	5
No.- 19282	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 97/2000.....	7
No.- 19266	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 00126/1995.....	8
No.- 19279	INFORMACIÓN DE DOMINIO. EXP. 439/2004.....	9
No.- 19277	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 304/2003.....	11
No.- 19265	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 309/999.....	13
No.- 19276	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 361/2004.....	16
No.- 19275	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 424/2004.....	18
No.- 19263	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 216/2003	19
No.- 19247	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 018/2000	20
No.- 19274	DIVORCIO NECESARIO EXP. 695/2004.....	21
No.- 19272	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2004	23
No.- 19280	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/2002.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.